

**Juan Archibaldo Lanús \***

Cuando los ingleses dudaron de sus derechos

Fue en el año de la celebración del primer Centenario de la Revolución de Mayo cuando un experto de la Secretaría de Asuntos Extranjeros del Reino Unido produce un documento que pone en duda la solidez de los derechos de ese país sobre las Malvinas y las demás islas del Atlántico Sur. Nuestro deber es rastrear todos los antecedentes que permitan reforzar la legitimidad del reclamo de soberanía sobre las islas que la Argentina ha repetido desde 1832.

“El gobierno de Su Majestad no tiene dudas de sus derechos soberanos sobre las...” era la frase ritual que todos los representantes del Reino Unido pronunciaban como réplica a cualquier reclamo argentino sobre las Islas Malvinas.

No fue siempre así puesto que hace casi cien años un estudio histórico producido en el Foreign Office puso en dudas los derechos aducidos por los sucesivos gobiernos de S.M. Un estudio producido por Gaston de Bernhardt fue el documento básico que el Foreign Office (Secretaría de Asuntos Exteriores) utilizó para definir la política inglesa.

Años mas tarde la opinión de otro experto de la Secretaría de Asuntos Exteriores suscitó una tensa controversia en el Royal Institute of In-

\* Ex Embajador de la República Argentina 2002-2006.

ternational Affaires. En mi libro *Aquel apogeo. Política internacional argentina 1910-1939*, hago referencia a estos dos documentos cuyo valor radica en constituir la opinión de dos especialistas ingleses.

El informe de Gaston de Bernhardt

El primer documento interno del Foreign Office, donde se hace la historia del conflicto y se intenta resumir los principales títulos y argumentos que asisten a Gran Bretaña y a la Argentina, fue producido por Gaston de Bernhardt el 7 de diciembre de 1910. Evoca el descubrimiento, los primeros ocupantes franceses a establecerse en Puerto Luis en 1764, la ocupación española a partir de 1771, el “acuerdo secreto” entre España y Gran Bretaña; en fin, el abandono inglés y la permanencia de los españoles sin que *“ninguna objeción parece haber sido hecha por parte de Gran Bretaña en ningún momento a la posesión de la Isla Soledad por los españoles, quienes continuaron en ejercicio pacífico de todos los derechos de la soberanía, no sólo sobre las Islas Falkland (Malvinas), sino sobre todo el grupo”*, dice Bernhardt en su informe secreto.<sup>1</sup>

Gaston de Bernhardt más que un jurista era un historiador, pero sus puntos de vista tuvieron la virtud de ser el primer estudio estructurado que durante mucho tiempo fue el documento básico para la reflexión en el Foreign Office. Este documento no está accesible en el Public Record Office por haber sido retirado luego de la guerra de las Malvinas. Poco tiempo después, en 1911, el Secretario de Estado asistente, Ronald Campbell, produjo un documento en el que, retomando el estudio anterior, se señalan los “puntos débiles” de la posición británica y sus títulos.<sup>2</sup> Luego de historiar el traspaso de Gran Bretaña a España, los acuerdos y declaraciones que se sucedieron, afirma Campbell que dicha evacuación –a pesar de la “indignación” que provocó

<sup>1</sup> Memorándum de Gaston de Bernhardt del 7 de diciembre de 1910 (F.O. 881/9755). Fuente: Ferrer Vieyra, Enrique. “Notas sobre documentos del Foreign Office referentes al conflicto Malvinas”. En: La política internacional, el derecho y el territorio nacional, Córdoba, El Copista, 1999.

<sup>2</sup> Memorándum de R. Campbell, Secretario de Estado Asistente, 1911. (F.O. 371/1288). Fuente: ídem nota anterior.

entre los ingleses— fue considerada como “*un abandono para siempre de nuestros derechos al grupo*”. Señala, en oposición a lo que afirmaron sus colegas tiempo después, que las islas fueron ocupadas “*por las Provincias Unidas de Buenos Aires como sucesora del título de España, de quien la colonia acababa de ganar la independencia*”. El debate sobre los títulos y derechos ya estaba instalado en el Foreign Office, donde en otros documentos internos se vierten opiniones sobre las debilidades y fortalezas de los argumentos ingleses. En uno de esos documentos producidos por el jurista G. Fitzmaurice en 1936, quien fue posteriormente juez de la Corte Internacional de Justicia, se lee de su propia mano: “*Nuestro caso tiene ciertas flaquezas*”.<sup>3</sup>

Un documento interno “muy confidencial” de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Reino Unido, del 8 de diciembre de 1927, reconoce “*que durante más de un siglo la Argentina ha reclamado que las Islas Falkland (Malvinas) constituyen territorio argentino...*”. Más adelante afirma que “*la Argentina también presenta reclamos sobre las Orcadas del Sur y Georgias del Sur*”.<sup>4</sup> En el Anexo “A” de este memorándum, luego de consignar la historia de las islas y su ocupación por la fuerza, menciona las gestiones y protestas del Gobierno argentino de 1832, 1833, 1841, 1842, 1884, 1887, 1888, etcétera.

Hacia 1927 los británicos estaban preocupados sobre la posibilidad de que el Gobierno argentino planteara la cuestión del conflicto de soberanía ante la Unión Panamericana, lo cual no dejaba de ser para ellos una perspectiva inquietante. Se trataría de una presentación ante la Conferencia Interamericana que tendría lugar en La Habana. Por otro lado, el embajador Howard había confirmado que el Departamento de Estado en Washington estaba al corriente de la cuestión.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Memorándum de John W. Field del 29 de febrero de 1928 (F.O. 37/12735/13336). Memorándum de A. F. Orchard del 3 de diciembre de 1928 (F.O. 371/12736/136168). Memorándum de G. Fitzmaurice del 6 de febrero de 1936 (F.O. 371/19763). Fuente: Ferrer Vieyra, Enrique, ídem nota 4.

<sup>4</sup> Memorándum “Muy Confidencial” de C. J. W. Torr al gabinete del Secretario de Relaciones Exteriores Británico, Foreign Office, 8 de diciembre de 1927. P.R.O. / F.O. 371/11959. Informe Anual 1927 de Robertson a Chamberlain del 27 de enero de 1928. P.R.O. / F.O. (A 1312/1312/2).

<sup>5</sup> Memorándum confidencial suscrito por (Sd) H. H. del 24 de octubre de 1927. P.R.O. / Informe Anual 1927 de Robertson a Chamberlain citado en nota 7.

La preocupación británica no se limitaba a la hipótesis del desenlace de hostilidades diplomáticas por parte de la Argentina, sino al hecho de que *“la historia inicial de la ocupación británica de las Islas Falkland (Malvinas) ha sido en cierto sentido confuso”*, como se expresa en el memorándum “muy confidencial” ya citado y suscripto por C. J. W. Torr, del Foreign Office.<sup>6</sup> Esta preocupación –no ha podido detectarse en la documentación argentina consultada la veracidad de estas intenciones– es real y el objetivo británico era el de disuadir cualquier acción en ese ámbito.

Sir Malcolm Robertson que había sido Embajador británico durante la presidencia de Marcelo T. de Alvear, manifestó en repetidas oportunidades una negativa opinión del Presidente en lo que concernía a los intereses ingleses. Sin desconocer que era una personalidad “encantadora” y cordial en lo político lo juzgó “débil”, incapaz y falto de voluntad. Si bien tampoco tenía una alta opinión de Yrigoyen, abrigaba buenas esperanzas de su actitud amistosa hacia “todo lo inglés”. Esta afirmación surge de una nota que Robertson envió al Foreign Office el 3 de noviembre de 1928 en la que al tratar el tema, confirma su opinión sobre la debilidad de los derechos británicos.<sup>7</sup> Con relación a las Islas Falkland he considerado siempre, desde la lectura del memorándum Bernhardt del Foreign Office de diciembre de 1910 que nuestro reclamo de las islas era, ciertamente, muy débil. Se parte de la base de un hecho de fuerza y nada más. Esta visión no parece haber sido sostenida por los sucesivos gobiernos ingleses desde los días de Lord Palmerston que apenas pudo evitar que la cuestión se planteara. Considero que las islas constituyen un punto de vital valor estratégico para nosotros y que no podemos entregarlas por más que nuestra posición sea justa o injusta. Todo lo que desearía hacer es seguir la política de los gobiernos anteriores y permanecer así. No creo seriamente que el gobierno argentino plantee la cuestión a menos que forcemos sus manos, resintiéndonos por sus periódicos alfilerazos y reafirmaciones de reclamos.

<sup>6</sup> Telegrama secreto N° 6 Memorándum citado en Nota 7.

<sup>7</sup> Nota de sir Malcolm Robertson a The Right Hon. sir R. C. Lindsay del Foreign Office del 3 de noviembre de 1928. P.R.O. / F.O. 371/12737.

Para el embajador Robertson lo importante era “el estado de ocupación” pues ello era “*más fuerte que cualquier número de comunicaciones que sólo pueden originar desagradables controversias y, en última instancia, empujar al gobierno argentino a elevar toda la cuestión a la Corte Internacional de Justicia en La Haya*”.

Sabía el Embajador que “la aparente pequeña cuestión” del conflicto de soberanía con la Argentina era importante y merecía una seria consideración de su ministerio en Londres. El texto de la citada nota parecía indicar que sir Malcolm Robertson no estaba tan seguro de la posición inglesa. Esta apreciación aparece también en el informe anual de 1927 de la Embajada británica en Buenos Aires que dice entre otros conceptos, lo siguiente:<sup>8</sup>

Por otra parte, el memorándum del Foreign Office de fecha 7 de diciembre de 1910 tiende a demostrar que el reclamo argentino en su conjunto no es del todo infundado. Tal vez experimentan la sensación que de un día al otro pueda producirse el derrumbe del Imperio Británico, por lo que les resultaría más conveniente conservar sus reclamos actualizados. En vista de nuestros vastos intereses locales, no puedo considerar todo esto muy en serio, pero estoy muy atento para cumplir con todo aquello que en cualquier ocasión se pueda presentar.

La presidencia del general Justo fue un período en que la Argentina se sintió menos segura, más dependiente de un contexto internacional que en lo económico le fue desfavorable o por lo menos más incierto. La negociación del acuerdo Roca-Runciman y sus posteriores agregados y renegociaciones, concentraba la atención en lo que a las relaciones con Gran Bretaña se refiere.

La animosidad anti-británica empezó a crecer en la sociedad argentina con la fuerza de una contestación a esa “relación especial”, que se exacerbó con el conflicto de los frigoríficos y con la percepción de algunos sectores nacionalistas y de izquierda que veían en ese vínculo una claudicación ante los intereses de un imperio que succionaba nuestras riquezas y dominaba la mentalidad de los grupos

<sup>8</sup> Informe Anual 1927 citado en nota 7.

más encumbrados de la sociedad. La complicidad de algunos dirigentes era el blanco preferido de la opinión anti-británica.

El embajador Chilton hacía conocer sus puntos de vista al Secretario de Relaciones Exteriores, sir John Simon, en su informe anual de 1934.<sup>9</sup>

No existe un genuino movimiento irredentista para la recuperación del grupo de las Islas Falkland desde que los argentinos perciben claramente que las islas no les serían útiles y que la eventualidad de una guerra europea pondría a prueba que se convertirían en una extrema amenaza si una potencia beligerante por razones estratégicas intentara su ocupación y, más que probablemente, involucraría a la Argentina en las hostilidades... En realidad, la cuestión es nada más que un caballo de batalla para cierta clase de políticos y patriotismo. El Ministerio de Relaciones Exteriores, por principio y razones de política interna, no puede ignorar ambos aspectos; si el cuadrúpedo ocasionalmente se convirtiera en díscolo, probablemente no les resultará muy penosa su muerte. Es por ello improbable que la cuestión se convierta en un serio problema político, pero si es conducida por personas que ostentan cargos administrativos, ya sea en la policía, correos, etc. puede convertirse en estorbo, causando dificultades con relación a la correspondencia postal, pasaportes, etc., por lo cual, la intervención de esta embajada será necesaria.

La apreciación británica de las intenciones argentinas, parece corroborar que el Foreign Office pensaba que la estrategia del Gobierno argentino era también no mover el avispero, “dejando la controversia en la trastienda”. Ello surge de un despacho enviado por el embajador Henderson en enero de 1937 a sir Anthony Eden. En el mismo se lee lo siguiente:<sup>10</sup>

El Subsecretario de Relaciones Exteriores (argentino) informó al Consejero de esta Embajada que el Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene ningún deseo de hacer una cuestión respecto a las Islas

<sup>9</sup> Informe Anual 1934 de Chilton a sir John Simon del 22 de enero de 1935 (punto 38). P.R.O. / F.O. 371/18636 (A 1989/1989/2).

<sup>10</sup> Informe Anual 1936 enviado por el embajador Henderson a sir Anthony Eden el 26 de enero de 1937. P.R.O. / F.O. 371/20508 (A 1665/1665/2).

Falkland, pero que la posición era embarazosa cuando los políticos o la prensa la traían al tapete o cuando organismos oficiales o judiciales se referían a temas relacionados, las autoridades no podían omitir la palabra oficial al respecto. Deseaban, sin embargo, mantenerse lo más alejado posible reservando la controversia en la trastienda y, como prueba de buena voluntad, fue eliminada la cuestión del temario del próximo mensaje presidencial al Congreso de toda referencia a las Islas Falkland.

En el tema de la soberanía que invocaban los británicos, las dudas se reflejan en muchos informes, sobre todo en el caso de las Orcadas y Georgias. Inclusive, el Embajador británico en Buenos Aires sugirió ligar el conflicto de las islas con las negociaciones comerciales, a fin de alcanzar un posible arreglo amigable *“sobre la base de reconocer los derechos legales a la Argentina sobre las islas a cambio para Gran Bretaña de su indisputable ocupación de las mismas”*. Sin embargo, el Foreign Office contestó que *“estaba fuera de cuestión abandonar la pretensión británica sobre su legítima soberanía”* y agregó que *“la base legal de la pretensión revela que es mucho más sólida de lo que se suponía hasta el presente”*.<sup>11</sup>

Existieron, sin lugar a dudas, informes internos confidenciales del Foreign Office que planteaban la fragilidad o una visión controvertida de los derechos que asistían a los británicos. Estos documentos han sido separados de los archivos públicos o no se han encontrado. Esta suposición puede inferirse del informe confidencial que sir Anthony Eden le envía al Embajador en Buenos Aires, donde se refiere a una comunicación “semi oficial” que éste le dirigiera al Jefe del Departamento encargado de la Argentina, sir Robert Craigie, en diciembre de 1935. Sir Anthony Eden le dice al embajador Henderson que no cabe dudas en mantener la intención del gobierno de Su Majestad de su reclamo de soberanía sobre las Islas Falkland (Malvinas). Afirma también, *“ser consciente que la base legal del reclamo es menos débil de lo que en un tiempo se suponía”*. En una nota confidencial que lleva fecha del 28 de agosto de 1936, el Secretario de Estado de

<sup>11</sup>Ídem nota anterior.

Relaciones Exteriores británico anuncia lo que era la situación legal en ese momento.<sup>12</sup> Lo original de la posición británica enunciada en esta oportunidad era *“llegar a la conclusión que las islas eran ‘res nullius’ al momento de la ocupación inglesa en el año 1832”*. Si ello no fuera así y *“si en el año 1832, la Argentina gozaba de la soberanía de las islas, por su parte, Gran Bretaña había estado en pacífica y no disputada posesión durante cien años, adquiriendo en consecuencia un título por prescripción”*. Eden cree que *“la admisión del título legal de la Argentina y más aún, la cesión de la estación meteorológica en las Islas Orcadas del Sur, sería un precio muy alto a pagar para poner fin a esta larga controversia”*.

La estrategia inglesa era, en consecuencia, responder con serenidad a los actos argentinos sin agrandar el problema y continuar “ocupando” las islas, objetivo central de su política.

Eden, en la citada nota confidencial del 28 de agosto de 1936, analizaba así la situación de fuerza frente a las pretensiones argentinas: El único método alternativo que surge de sí mismo para la solución es el arbitraje. No obstante, aquí también considero que el riesgo involucrado, por mínimo que fuese, no se justifica desde que una decisión adversa podría costar al Gobierno de Su Majestad nada me-

<sup>12</sup>Nota Confidencial de sir Anthony Eden al embajador Henderson del 28 de agosto de 1936. P.R.O. / F.O. 371/10763 (A 6461/889/2). La nota de referencia contiene además de los párrafos citados las siguientes consideraciones:

“En primer lugar, cien años de posesión, bajo disputa o no, constituye dentro de la ley internacional, título suficiente de soberanía sobre las islas de tal manera que por esta vía se correría mucho menor riesgo en caso de que la legitimidad del título no sea reconocida por la Corte Internacional Permanente de Justicia o por un tribunal internacional. Mientras tanto, el paso de los años, circunstancia a la que se agrega la celebración del centenario de la ocupación inglesa, consolida a su favor la causa del Gobierno de Su Majestad. Al mismo tiempo, existe razón para dudar si, verdaderamente, la Argentina ha mantenido siempre con algún fundamento el reclamo de las islas. Durante los intercambios diplomáticos del año 1833 el caso parecía haber sido fundado sobre la base de erróneos antecedentes de ambas partes. Parecería que los sucesos en el siglo XVIII fueron irrelevantes dado que las islas estaban totalmente desocupadas en 1811, lo cual otorgaba en aquella época fundamento para considerárselas *res nullius*, o sea, abierta a la posibilidad de ocupación por parte de cualquier estado. Además, a menos que la ocupación del corsario Vernet, a quien el Gobierno argentino trató de investir sin éxito bajo su autoridad, permite nuevamente llegar a la conclusión que las islas eran *res nullius* al momento de la nueva ocupación inglesa en el año 1832”.

nos que la pérdida de toda la estratégica posición en el Atlántico Sur. Dudas del Royal Institute of International Affairs

Un interesante episodio testimonia las dudas intelectuales que en Gran Bretaña suscitaban los oficialmente declarados derechos sobre las islas del Atlántico Sur por parte del Imperio Británico.

En la oportunidad de estarse preparando un estudio sobre América del Sur, por parte del Royal Institute of International Affairs, éste consulta a sir Stephen Gaselee, experto del Foreign Office, sobre el texto del tema “Islas Falkland” en septiembre de 1936. El Director del Grupo de Trabajo, Martin Wright, le envía la siguiente versión:<sup>13</sup>

Gran Bretaña anexó las Islas Falkland de la Argentina en 1833 y siempre desde entonces estuvieron bajo su dominio, no obstante frecuentes reivindicaciones de la Argentina respecto a su pertenencia. La reclamación se fundaba en la previa ocupación por parte de España durante 1764-1811. La ocupación inglesa de una parte de las islas data de 1765, pero la colonia británica fue evacuada en 1774 y la de los españoles se verificó en 1811. Entre el año 1811 y el apoderamiento inglés en 1833; las islas al principio no se encontraban bajo el control de la Argentina. Gran Bretaña nunca renunció a la soberanía sobre las islas y después que su protesta fuera ignorada por el Gobierno de Buenos Aires, procedió a anexar las mismas por la fuerza en 1833.

Existen una serie de minutas y opiniones de funcionarios del Foreign Office o intelectuales externos al mismo –sir Claude Mollet, doctor James Robertson, Beckett– que al parecer fueron consultados al respecto.<sup>14</sup> En esos documentos se lee que los mencionados expertos opinaban que lo que “*menos se dijera era lo mejor*”. La dificultad radicaba, según lo expresado en la reunión del 14 de octubre, en que la toma de las Malvinas en 1833 “*era un procedimiento tan arbitrario a juzgarse por la ideología del presente*”. Como lo afirman

<sup>13</sup>Carta de The Royal Institute of International Affairs, Chatham House, del 8 de septiembre de 1936. P.R.O. / F.O. 371/10763.

<sup>14</sup>Minutas del 14, 16 y 17 de octubre de 1936 “Reclamo Argentino”. P.R.O. / F.O. 371/10763 (A 8083/889/2).

en la minuta “*no es fácil explicar nuestra posición sin mostrarnos a nosotros mismos como bandidos internacionales*”. Luego de muchas discusiones se propuso un texto muy corto que sólo afirmaba la presencia británica desde 1833 con la mención de que la Argentina disputaba la legitimidad de la ocupación, siendo ésta la versión que el Instituto había sugerido para el libro *Brazilian Geography Book*. Sabían en el Foreign Office que el Instituto tenía la mejor disposición para adecuar la definición del tema, tanto como eran conscientes que no querían aparecer “*dando su apoyo a tendenciosos y dudosos reclamos en sus publicaciones, meramente porque sean ingleses*”. Era evidente y así lo reconocieron que en el Foreign Office tenían un punto de vista innecesariamente “apologético” del proceder británico. Finalmente y luego de largas discusiones internas, sir Stephen Gaselee responde al Royal Institute pidiéndoles que modifiquen el párrafo de la publicación porque la misma podría ser utilizada por los argentinos quienes “*no cesan en desplegar su propaganda con el objeto de demostrar que fueron brutalmente despojados de las islas por una fuerza superior*”. Sugiere, en conclusión, el siguiente texto:<sup>15</sup>

Las Islas Falkland fueron ocupadas por Gran Bretaña en 1765, evacuadas en 1774 y todo el grupo ocupado nuevamente en 1833. Desde entonces, permanecieron bajo administración inglesa. Los argentinos disputan la legitimidad de la ocupación y existe una diferencia de opinión entre los dos países respecto a la soberanía. El gobierno inglés sostiene el punto de vista que la ocupación de las islas de 1823 por el aventurero Vernet, sobre el cual el reclamo argentino mayormente se basa, no resulta título suficiente debido a que nunca, ni siquiera remotamente se encontró bajo el control del Gobierno de Buenos Aires y, según expresó en su momento el Gobierno de los Estados Unidos, su instalación fue interrumpida por un crucero de Estados Unidos; realmente un pirata, nada más que un enemigo de la expansión del territorio inglés. Las islas realmente se convirtieron en *res nullius* cuando fueron abandonadas por los últimos colonizado-

<sup>15</sup> Carta de sir Stephen Gaselee a Martin Wright, del Royal Institute of International Affairs, del 22 de octubre de 1936. P.R.O. / F.O. 371/10763 (A 8083/889/2).

res españoles en 1811 y permanecieron así hasta la nueva ocupación inglesa. En cualquier caso, una ocupación mantenida en forma continua durante cien años, causa título por prescripción bajo las reglas de la ley internacional.

Es pues elocuente el criterio que prevalece en Londres durante la década de los años treinta: las islas no pertenecían a nadie y fueron ocupadas en 1833, ocupación que debe mantenerse como el viejo título de legitimidad.

Como ya lo había afirmado el embajador Henderson a sir Anthony Eden la *“legitimidad de la pretensión de Gran Bretaña sobre las Islas Falkland (Malvinas) no parecía al momento actual una cuestión insuperable”*.<sup>16</sup>

La coherencia del gobierno británico no era tal pues su propia Embajada en Buenos Aires, en el informe anual de 1934, había dado otra versión. Reconocía que la ocupación de Vernet en 1820 gozaba *“de la protección del gobierno de la República”* y que se había instalado en las Islas hasta que Gran Bretaña *“expulsó a los soldados y colonizadores argentinos...”*.<sup>17</sup>

Con la lógica de un argumento se ha intentado borrar la realidad de los hechos. Con la ocupación por la fuerza se ha pretendido legitimar un derecho. Con el tiempo, olvidar la historia.

<sup>16</sup>Informe Anual 1936 de Henderson a Eden, enviado por nota del 26 de enero de 1937. P.R.O. / F.O. (A 1665/1665/2).

<sup>17</sup>Informe Anual 1934 citado en nota 13.

“Llamadas por los franceses Malouines y por los españoles Malvinas fueron descubiertas por John Davis en el buque “Desiré” el 14 de agosto de 1592. Fueron vistas por Sir Richard Hawkins el 2 de febrero de 1594 y visitadas por varios holandeses... El Capitán Strong a bordo del “Welfare” navegó a través de las islas principales y llamó al pasaje... Falkland Sound en memoria de los conocidos realistas Lucius Cary, Lord Falkland, muerto en la batalla de Newbury en 1643. De allí las islas tomaron luego ese nombre. Aún como no lo fue antes de 1745”.

“El primer asentamiento en las islas fue establecido en 1761 por Bougainville en nombre del Rey de Francia...” Al año siguiente el Capitán Byron tomó posesión de la Isla Falkland del oeste y dejó una pequeña guarnición en Puerto Egmont en la Isla Sounders...”.

Los españoles celosos de las interferencias de otras marinas en las Orcadas del Sur,

compraron a los franceses el asentamiento en Puerto Luis, que rebautizaron por Soledad en 1766 y en 1770 por la fuerza, de Puerto Egmont expulsaron a los británicos.

“La acción española llevó a otros países al borde de la guerra. El establecimiento fue restituido, no obstante, a Gran Bretaña en 1771, pero... en 1771 fue abandonado voluntariamente... Las islas aparentemente quedaron sin una ocupación permanente y sin solicitantes hasta que en 1820, Luis Vernet gozando de la protección del Gobierno de la República de Buenos Aires, instaló una colonia en Puerto Luis. “... Finalmente, en 1833, Gran Bretaña que nunca había renunciado a su reclamo de soberanía sobre las islas Falkland, expulsó a los citados argentinos y colonizadores que aún quedaban en Puerto Luis y reasumió la ocupación, que se ha mantenido sin interrupción hasta el presente”.